



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## REGLAMENTO VIGENTE Octubre 2016

### Contenido:

Generalidades del reglamento de crédito .....	2
Reglamento de crédito sobre ahorros préstamos personales .....	11
Reglamento de crédito con garantía fiduciaria .....	13
Reglamento préstamos tasa cero .....	15
Reglamento préstamos rapiditos .....	16
Reglamento préstamos compra de vehículo, garantía prendaria .....	17
Reglamento de préstamos para gastos varios con tasa preferencial .....	20
Reglamento de préstamos para el pago de pólizas (vehículos, incendio, robos, otros) con garantía ahorros .....	23
Reglamento de préstamo hipotecario .....	25
Anexo N° 1 .....	33
Manual de Procedimientos.....	34



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## Generalidades del reglamento de crédito

### **CAPÍTULO 1,**

#### ***De las Definiciones***

#### **ARTÍCULO 1:**

Cuando en este reglamento se empleen las definiciones y términos siguientes, debe dárseles las acepciones y significados que se señalen a continuación:

- A.** Ley: Se refiere a la Ley de Asociaciones Solidaristas.
- B.** Asociación: Se refiere a la Asociación Solidarista de Empleados de Importadora Monge y afines.
- C.** Los Estatutos: Se refieren a los Estatutos de la Asociación Solidarista de Empleados de Importadora Monge y afines.
- D.** Junta Directiva: Se trata de Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Importadora Monge y afines.
- E.** Aporte Patronal: Corresponde al aporte del **5,00%** sobre los salarios pagados por Grupo Monge a sus trabajadores asociados y que la empresa traslada quincenalmente a la Asociación.
- F.** Ahorro Personal: Corresponde al **5.00%** de ahorro sobre los salarios de los asociados que retiene Grupo Monge y que son propiedad de los asociados los cuales son trasladados para la custodia y manejados en la Asociación.
- G.** Ahorro adicional o voluntarios: Corresponde a los ahorros que voluntariamente hagan los asociados en la Asociación, (adicional, cuota fija, vacacional, navideño, a plazo, etc.).
- H.** Excedentes Capitalizados: Corresponde a los excedentes que han decretado en períodos anteriores y que no se han distribuido entre los asociados, sino que se han acreditado en la cuenta personal de cada asociado.
- I.** Ahorro Personal Total: Corresponde a la suma del ahorro personal, y los excedentes capitalizados.
- J.** Asamblea: Ordinaria o extraordinaria de la Asociación.
- K.** Miembros: Se trata de todos los miembros de la Junta Directiva.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

- L. Reglamento: Se trata del presente reglamento de crédito, cuyo propósito es regular todo lo relativo al otorgamiento de préstamos dentro de las normas de los estatutos y cuyo acatamiento es obligatorio para todos los asociados.

### ***CAPÍTULO II,***

#### ***De los Objetivos y Propósitos***

##### **ARTÍCULO 2:**

El objetivo del presente reglamento de crédito es establecer las condiciones para la concesión de créditos a sus asociados, ofrecerles igualdad de acceso al crédito para resolver sus necesidades y contribuir activamente a su mejoramiento socioeconómico, todo de conformidad con el ARTÍCULO 4 de la Ley Solidarista y a los ARTÍCULOS 3.º Y 4.º de los Estatutos. Corresponde a la Junta Directiva la responsabilidad de cumplir y velar por el debido cumplimiento de este reglamento, para lo cual debe establecer la organización administrativa y los controles necesarios.

##### **ARTÍCULO 3:**

Los préstamos se concederán para solventar las necesidades personales del asociado y de su familia, incluyendo refundición de deudas para ordenar el presupuesto familiar, para todo aquello que pueda juzgarse necesario para el mejoramiento social, económico, cultural y moral del asociado.

### ***CAPÍTULO III,***

#### ***De la Junta Directiva***

##### **ARTÍCULO 4:**

Corresponde exclusivamente a la Junta Directiva el estudio y resolución de las solicitudes de crédito que **no se apeguen a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.**

Las solicitudes serán aprobadas por la Junta Directiva Y cuando no exista esa mayoría, la resolución negativa deberá razonarse indicando los motivos o consideraciones que condujeron a la desaprobación.

##### **ARTÍCULO 5:**

La Junta Directiva podrá congelar los préstamos por el período de tiempo que sea necesario. Ella es la responsable de la aprobación de los créditos, de la ejecución del programa de crédito, de la administración del presupuesto de crédito y del control de la disponibilidad de esos recursos, pero delegará en la Gerencia, entendida como el nivel encargado de los procesos administrativos, la ejecución de tales funciones, quien organizará dichos procesos para llevarlos a cabo junto con el análisis y aprobación de los créditos solicitados, mediante la aplicación estricta del presente reglamento de crédito, por los montos aquí establecidos.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

No obstante lo anterior, la Junta Directiva aprobará los préstamos hipotecarios y prendarios que impliquen desembolsos superiores a siete veces el importe de máximo de bono de vivienda establecido por el BANHVI.

A la fecha de este reglamento hipotecarios superiores a los 50 millones de colones.

Aprobará créditos prendarios sobre importes mayores o iguales a \$ 40 mil dólares.

Para aquellas solicitudes de los miembros de Junta Directiva, el solicitante deberá abstenerse de participar en el estudio y decisión final.

El Gerente aprobará los créditos hipotecarios que impliquen desembolsos menores a las 50 millones de colones.

Los créditos solicitados por los miembros de Junta Directiva que excedan los límites establecidos deberán ser analizados en sesión de Junta en pleno con ausencia del miembro interesado.

### ***CAPÍTULO IV,***

#### ***Del trámite de solicitudes de crédito***

##### **ARTÍCULO 6:**

Para el otorgamiento de un préstamo el asociado deberá presentar la solicitud de crédito debidamente firmada, en la que dará fe de que conoce y acepta las disposiciones contenidas en este reglamento de crédito.

Los formularios y la información relativa a la consecución de préstamos, deben solicitarse en la Asociación, los que procedan o gestionarse a través de gestión en línea.

##### **ARTÍCULO 7:**

Las solicitudes que no se presenten con la información completa o que no se ajusten a las normas y requisitos señalados en este reglamento, no serán aceptados para su trámite, debiendo ser devueltas al solicitante sin ninguna demora para que proceda a su corrección o enmienda.

##### **ARTÍCULO 8:**

No se aceptarán solicitudes de crédito en moneda extranjera.

##### **ARTÍCULO 9:**

Una vez aceptadas para trámite, las solicitudes pasan a ser analizadas.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

### **ARTÍCULO 10:**

De la información solicitada en el formulario, es especialmente importante el plan de inversión (documentos que soporten la razón del desembolso) el cual deberá ser expuesto con el mayor detalle y claridad posibles, evitando toda duda que pudiera dificultar el trámite correspondiente y la evaluación de la necesidad de crédito.

### **ARTÍCULO 11:**

Corresponde a la Junta Directiva y/o a la Administración (Gerente y analistas de crédito), dar la orientación necesaria a los asociados para una correcta presentación de sus solicitudes de crédito, procurando que el préstamo resuelva de manera efectiva la necesidad para la cual es solicitado.

### **ARTÍCULO 12:**

La Asociación podrá solicitar información adicional (por una única vez) para resolver cualquier solicitud de crédito, sin embargo, este requisito no generará atraso alguno en la evaluación y debido trámite del crédito.

### **ARTÍCULO 13:**

El área de servicio al cliente, la administración, y/o la Junta Directiva, según corresponda, deben estudiar las solicitudes de préstamo, observando en el orden que se menciona, las siguientes condiciones:

- a) La capacidad de pago del asociado.
- b) Las garantías ofrecidas.
- c) El propósito del préstamo o plan de inversión.

## ***CAPÍTULO V,***

### **ARTÍCULO 14: *Capacidad de pago***

El monto máximo de los préstamos lo determinará la capacidad de pago del asociado, su nivel de ahorros en caso que lo amerite y el límite de cada línea de crédito.

El monto por cuotas de préstamos del asociado no sobrepasará el **40%** de su salario líquido, que es su capacidad de pago. (En el caso de créditos hipotecarios la situación cambia, ver reglamento de créditos hipotecarios).

Para calcular el salario líquido se tomará el promedio de las últimas 6 quincenas de los salarios ordinarios, y comisiones (un promedio) , rebajándole las deducciones de planilla, sumándole los rebajos de ahorro voluntario y restando la cuota del nuevo préstamo.

Se considerará para valorar la capacidad de pago el importe de la cuota en el que el asociado sea fiador de otro u otros asociados.



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

### ARTÍCULO 15: Vencimiento o exigibilidad de la obligación:

Son causas para considerar vencidas y exigibles una obligación:

- a) La falta de pago oportuno de una cuota consecutiva de amortización y capital de intereses (**En tanto la omisión no sea por incapacidad laboral debidamente justificada por los documentos de la CCSS o el INS, para asociados activos**).
- b) El desmejoramiento de las garantías propiciado por el deudor, o la falta de comunicación cuando sea debido a causas ajenas a su voluntad.
- c) El incumplimiento de plan de inversión o la no presentación oportuna de las pruebas que permitan su verificación.
- d) Y aquellas que se indiquen en cada plan de crédito.

No obstante, en casos muy calificados y a solicitud del deudor, la Junta Directiva podrá conceder **una sola** prórroga para la cancelación del préstamo. El plazo de la prórroga lo determinará la Junta Directiva el cual no podrá ser en ningún caso superior a seis meses. Excepto casos extraordinarios donde medien otros factores.

### ARTÍCULO 16:

Si se declaran excedentes a favor de un ex asociado, estos se aplicarán a cualquier suma que adeude a la Asociación, de existir algún remanente, este le será entregado cuando corresponda el pago de excedentes.

## ***CAPITULO VI,***

### ***Tasa de interés***

### ARTÍCULO 17:

La Gerencia hará un análisis semestral del comportamiento de las tasas de interés mediante encuestas realizadas entre asociaciones solidaristas, bancos y otras entidades financieras y recomendará a la Junta Directiva los cambios necesarios.

Para aquellos créditos con garantía de ahorros-personal tendrán una tasa escalonada por antigüedad del asociado:



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

Descripción	Años de asociado **	Tasa de interés asignable
<b>Créditos de ahorros personales</b>	Mayor a tres años	18.5%
	Mayor a seis años	18%
	Mayor de nueve años	17.5%
	Mayor de 12 años	17%
<b>**Años cumplidos al momento de solicitar el crédito</b>		

De aplicar esta categorización debe de pedirse un adaptación al sistema porque no aplica por antigüedad o en su defecto crear 4 modalidades nuevas de crédito.

En caso de que un asociado renuncie a la asociación, la tasa de interés de sus préstamos aumentará 2 puntos porcentuales y la nueva tasa se mantendrá aunque se afilie nuevamente.

En caso de que un asociado renuncie a la asociación y mantenga créditos hipotecarios, la tasa de interés de sus préstamos aumentará de acuerdo con la tabla adjunta, por el resto del plazo de la deuda.

La nueva tasa se mantendrá aunque se afilie nuevamente. (Importante tener claro que priva en primera instancia lo establecido en la escritura firmada al momento de la formalización del crédito). La tasa de interés de los préstamos hipotecarios volverá a su condición normal, exclusivamente en los créditos hipotecarios, **luego del primer año consecutivo de asociado, esta condición no es de aplicación automática**, el socio debe realizar la solicitud formal del cambio y la misma variará a partir de esa fecha si y solo si esta condición queda tipificada en la escritura.

En caso de atraso en el pago de las cuotas, la Asociación cobrará un interés moratorio a partir del día siguiente dicho monto **no podrá ser mayor** a un 29% adicional anual sobre la cuota.

En el caso de los asociados con incapacidad superior a 30 días naturales, tendrá derecho a un periodo de gracia igual al periodo de incapacidad hasta un tope de doce meses. Esta condición no es de aplicación automática, el socio debe realizar la solicitud formal y presentar la documentación que le faculte para tal. Además, no estarán afectos al interés moratorio en tanto se mantenga dicha condición.

El tipo de interés será fluctuante y lo definirá la Junta Directiva de la Asociación bajo las siguientes premisas:

- La fijación del tipo de interés será semestral y deberá ser anunciado previamente por los medios establecidos los cambios aplicados. O EN CASO EXTRAORDINARIO SERÁ POTESTAD DE JUNTA PREVIA NOTIFICACIÓN.
- Cuando no se comunique sobre alguna variación en las tasas de interés al iniciar el semestre, prevalecerá la existente en ese momento.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

- c) Para efectos de modificarse variaciones en la tasa de interés, el acuerdo deberá tomarse por la Junta Directiva en pleno.

### ***CAPÍTULO VII,***

#### ***Amortización de los préstamos***

##### **ARTÍCULO 18:**

- a) El pago de los préstamos de los asociados se realizará mediante cuotas quincenales y consecutivas que se deducirán del salario, a partir del primer pago siguiente al otorgamiento del crédito.
- b) Las cuotas de pago incluirán capital e intereses corrientes.
- c) Cuando un asociado incurra en atraso de sus obligaciones por incapacidad médica, permisos con o sin goce de salario, a su regreso deberá poner al día su deuda o en su efecto formalizar un arreglo de pago para poner al día la operación, que deberá ser autorizado por la Gerencia.
- d) Los ex asociados o fiadores que permanezcan como empleados de la empresa y mantengan deudas con la asociación también podrán acogerse a la deducción del salario para pagar sus cuotas por medio de planilla.
- e) Los asociados a los que por alguna razón no se les dedujera de su salario una o varias cuotas, deben cancelarlas directamente a la asociación, o mediante depósito en las cuentas corrientes con que Aseimo cuente en el sistema bancario nacional, en la fecha de pago convenida.
- f) El asociado podrá en cualquier momento realizar pagos extraordinarios sobre su obligación, que se aplicarán al saldo de capital, si la escritura no dice algo en contrario. Los pagos extraordinarios podrán impactar en dos vías en tanto sean asociados los deudores a saber:
- Como abono al principal sin que impacte la cuota preestablecida
  - Como abono al principal, permitiendo un ajuste a la cuota, considerando el plazo pendiente del crédito.

**Estos créditos pierden la condición de ajuste de cuota cuando el deudor pasa a ser ex asociado de Aseimo.**

### ***CAPÍTULO VII,***

#### ***Recuperación de los préstamos***

##### **ARTÍCULO 19: EXASOCIADOS**

Se tendrá por vencida y exigible anticipadamente la obligación del asociado que deje de serlo y sus ahorros personales y excedentes (ART. 11 DE LOS ESTATUTOS ASÍ LO AUTORIZA) serán aplicados al saldo de las deudas. Si efectuada la aplicación quedare un saldo de ahorro personal a favor del asociado se le devolverá en un período máximo de 15 días naturales. Si quedara una suma al descubierto a su





## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

salida de la asociación o de la empresa, la Asociación podrá hacer efectivas judicialmente las demás garantías, salvo arreglo de pago que autorice la Junta Directiva o la Gerencia, según el monto, en cuyo caso el deudor podrá pagar las deudas en el plazo convenido, con la tasa de interés mayor indicada en el ARTÍCULO 17, por todo el plazo restante de la deuda. **La tasa no se aumentará en los casos de pensión por enfermedad o por vejez.**

### **ARTÍCULO 20: FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento de un asociado, que tuviera deudas pendientes con la Asociación, se hará efectiva la póliza de saldos deudores que respalda el crédito y se aplicará a los saldos pendientes del asociado. Todos los créditos (excepto prestamos rápidos, pagos de servicios públicos, recargas ) sin excepción estarán afectos a la póliza de saldos deudores.

Si alguna deuda no estaba cubierta por esta póliza se aplicará el ahorro y los excedentes que a esa fecha poseía y si aún quedaran saldos a favor del obligado se devolverá a los beneficiarios si los hubiere y si son mayores de edad, por los porcentajes indicados por el asociado en su momento. Y si no los hubiere o son menores o uno de ellos es menor de edad se depositará el dinero en el Juzgado de Familia respectivo, quien se encargará de consignarlo a quien corresponda.

### **ARTÍCULO 21:**

El valor de las Especies Fiscales, gastos legales, cobro judicial y cualquier otro que se origine en el otorgamiento de un préstamo, será pagado por el solicitante por medio de deducción directa del cheque o transferencia respectiva.

### **ARTÍCULO 22:**

El deudor podrá cancelar anticipadamente su deuda con la asociación, sin que esto implique un costo por comisión de pago anticipado o una disminución en el pago del saldo de la deuda, excepto en los tipos de crédito cuyo reglamento así lo establezca.

## ***CAPÍTULO VIX,***

### ***De las Prohibiciones***

### **ARTÍCULO 23:**

No podrá concederse préstamos que a juicio de la Junta Directiva puedan calificarse de especulativos o cuando su importe sea para dedicarlo a actividades que compitan con las de la Asociación.

### **ARTÍCULO 24:**



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

Los miembros de Junta Directiva, **no podrán recibir** por su posición en la Asociación **trato preferente o privilegio** alguno al conocer sus solicitudes de crédito.

### ***CAPÍTULO X,***

#### ***Disposiciones Transitorias y Vigencia***

##### **TRANSITORIO 1:**

La fijación de un tipo de interés más bajo, no dará derecho a reembolso alguno en los casos de préstamo ya otorgados a un tipo de interés más elevado. Así por su parte los cambios en tasas no afectan a las operaciones vigentes.

##### **TRANSITORIO 2:**

Corresponderá a la Junta Directiva hacer lo aquí reglamentado de conocimiento general dentro de la Asociación.

##### **TRANSITORIO 3:**

Todo lo relacionado para la concesión de préstamo para la vivienda, cancelación de hipotecas y compra de lotes será regulado por el reglamento específico para estos casos.

##### **VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016 y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva.



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

### Reglamento de crédito sobre ahorros préstamos personales

#### ARTÍCULO 25:

Tiene el propósito de financiar préstamos personales de cualquier índole que necesite el asociado.

#### ARTÍCULO 26:

El monto máximo a prestar a los asociados será el **90%**, de la suma de los siguientes conceptos: ahorro personal.

#### ARTÍCULO 27:

El plazo máximo para amortizar un préstamo, estará en función del importe solicitado, a saber:

Escala de deuda Personal ahorros en plazos						
Garantía	Monto	Plazo	Tasa	Años	Cuota	MENSUAL
Ahorros	500.000,00	120	19,00%	5,00	6.469,88	12.939,76
Ahorros	350.000,00	96	19,00%	4,00	5.218,81	10.437,62
Ahorros	250.000,00	72	19,00%	3,00	4.568,67	9.137,35
Ahorros	200.000,00	48	19,00%	2,00	5.024,63	10.049,25
Ahorros	100.000,00	24	19,00%	1,00	4.591,45	9.182,90

#### Cuotas sin considerar seguros.

Quedan excluidos de esta tabla los créditos, hipotecarios, especiales o de pólizas.

#### ARTÍCULO 28:

La tasa de intereses será de un 19% anual. Véase beneficio por antigüedad del socio en artículo 17

#### ARTÍCULO 29:

El nivel de endeudamiento sin excepción, no podrá ser mayor del 40%.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

### **ARTÍCULO 30:**

Si el deudor dejara de ser asociado, cualquiera que sea el motivo, su obligación se considerará vencida y exigible su cancelación, para lo cual se hará uso de las garantías de ser necesario.

### **ARTÍCULO 31:**

La antigüedad del asociado para optar por un crédito de ahorro debe ser de **un mes**, asociado nuevo y tres meses **por re afiliación**.

### **ARTICULO 32:**

#### **Refundición de deudas con garantía de ahorros para mejorar flujo de efectivo**

Se estable una categoría de refundición cuando los asociados hayan agotado el límite de crédito permitido, a través de la cual se extiende el crédito por refundición a un plazo de cinco años. Dicha refundición deberá ser solicitada formalmente por el asociado.

### **VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## Reglamento de crédito con garantía fiduciaria

### ARTÍCULO 33:

Tiene el objetivo de financiar las necesidades personales de cada asociado, **una vez excedida la garantía que brindan los ahorros obligatorios.**

### ARTÍCULO 34

a) Monto máximo: 200% del ahorro personal con un tope máximo de ₡1.500.000 colones (A partir del quinto año de asociado el socio que solicite este crédito podrá ampliar el mismo en 1 millón por cada cinco años de antigüedad).

b) Tasas interés. Fiduciaria – vía instrumento legal del **24%** anual. Plazos: Hasta un máximo de 5 años, considerando el monto que se solicita se aplicará el plazo que mejor se adecue a los requerimientos de la asociación. Ver tabla.

#### Escala de deudas en plazos

Escala de deuda Fiduciaria en plazos						
Garantía	Monto	Plazo	Tasa	Años	Cuota	MENSUAL
Fiduciario	500,000.00	96	24.00%	4.00	8,126.42	16,252.84
Fiduciario	350,000.00	72	24.00%	3.00	6,842.57	13,685.13
Fiduciario	250,000.00	60	24.00%	2.50	5,561.11	11,122.22
Fiduciario	200,000.00	48	24.00%	2.00	5,266.77	10,533.53
Fiduciario	100,000.00	24	24.00%	1.00	4,707.35	9,414.69

La **garantía fiduciaria** (fiador) puede ser de socios o personas externas según los siguientes requisitos:

#### a) Fiador Externo

- a.1 Cédula de identidad.
- a.2 Constancia salarial, boletas de pago de al menos 6 quincenas y orden patronal, indicando salario libre de gravámenes y embargos.
- a.3 No deben tener embargos, pensiones alimenticias.
- a.4 Datos de su localización.
- a.5 Tener como mínimo un año de estar trabajando de manera consecutiva con el mismo patrono, y o en propiedad. En el caso de funcionario público se le pide mínimo dos años en su puesto.



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

- a.6 Récord crediticio proporcionado por la SUGEF.
- a.7 La suma de los salarios líquidos del o los fiadores deberá cubrir al menos el 60% del monto del préstamo fiduciario.
- a.8 Reporte de referencias crediticias.
- a.9 Cuando se trate de ingresos propios, personas pensionadas o cercanas a su pensión, no se aceptarán como fiadores.

### **b) Fiador Asociado**

- b.1 Ser asociado con más de un año de antigüedad
- b.2 Fotocopia de la cédula de identidad o residencia.
- b.3 Datos de localización, dirección, números telefónicos.
- b.4 Salario no deben tener embargos, pensiones alimenticias ni gravámenes.
- b.5 Récord crediticio emitido por la SUGEF.
- b.6 No tener fianzas o deudas en mora.
- b.7 Capacidad de pago del 40%, incluyendo fianzas otorgadas.
- b.8 Tener como máximo una operación como fiador.
- b.9 Reporte de referencias crediticias.
- b.10 Constancia salarial, boletas de pago de al menos 4 quincenas y orden patronal, indicando salario libre de gravámenes y embargos.

### **c) Requisitos del deudor**

- c.1 Ser asociado con más de un año de antigüedad
- c.2 Fotocopia de la cédula de identidad o residencia.
- c.3 Datos de localización, dirección, números telefónicos.
- c.4 Salario no deben tener embargos, pensiones alimenticias ni gravámenes.
- c.5 Récord crediticio emitido por la SUGEF.
- c.6 No tener fianzas o deudas en mora.
- c.7 Capacidad de pago del 40%, incluyendo fianzas otorgadas.
- c.8 Tener como máximo una operación como fiador.
- c.9 Reporte de referencias crediticias
- c.10 En caso de que la solicitud sea para pago de deudas, deberá presentar la documentación soporte requerida para sustentar el crédito solicitado.
- c.11 Constancia salarial, boletas de pago de al menos 4 quincenas y orden patronal, indicando salario libre de gravámenes y embargos.

En los casos de ex socios que reingresen y que mantienen deudas de la relación anterior, las cuales han incrementado sus tasas de interés debido a su salida, mantendrán este aumento sobre estos préstamos hasta por un año, esta condición no es de aplicación automática, el socio debe realizar la solicitud formal



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

del cambio y la misma variará a partir de esa fecha igualmente estos saldos aplicarán para el límite de crédito durante el primer año de reingreso, luego de este se aplicarán las políticas que rigen a la fecha.

La falta de cualquier requisito dejará sin efecto la solicitud presentada.

La Asociación se reserva el derecho de exigir sustitución de fiadores cuando lo estime necesario.

### **VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016 y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva.



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## Reglamento préstamos rapiditos

### ARTÍCULO N°35:

El monto máximo a prestar a los asociados será el hasta el ₡50.000 colones. En todos los casos se estudiara capacidad de pago así como disponible.

### ARTÍCULO N°36:

El plazo máximo para amortizar a un préstamo está en función de la cantidad solicitada

Monto	Plazo máximo
10.000 colones	1 quincena
20.000 colones	2 quincenas
30.000 colones	3 quincenas
40.000 colones	4 quincenas
50.000 colones	5 quincenas

Se iniciara el rebajo a partir de la quincena inmediata siguiente al desembolso.

### ARTÍCULO N°37:

Se aplica una comisión del 10 % sobre el crédito solicitado ya que no devenga interés alguno. El importe de la comisión debe estar cubierto por el disponible

### ARTÍCULO N°38:

Este tipo de préstamo estará sujeto a re fundición si el asociado lo considera pertinente,

### ARTÍCULO N°39:

Este tipo de préstamo es el único autorizado para ser tramitado vía correo o fax.

### VIGENCIA:

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016 y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva.





# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## Reglamento préstamos compra de vehículo, garantía prendaria

### ARTÍCULO N°40: Requisitos y condiciones

#### OBJETIVO:

Tiene el objetivo de financiar la compra de un automóvil, pick up o motocicleta o para cancelar deudas por la compra de esos bienes.

Será sujeto de este tipo de crédito aquellos asociados que tengan una antigüedad igual o mayor a **un año**.

#### Requisitos:

Para otorgar este crédito se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de gravámenes del Registro Público; el vehículo debe estar libre de anotaciones y gravámenes, a menos que el objeto del crédito sea cancelar el gravamen que consta en el Registro.
- b) En vehículos nuevos o usados para inscribir, póliza de des almacenaje y revisión técnica.
- c) En los vehículos inscritos y en los vehículos usados para inscribir se requiere un avalúo y comprobante marchamo y revisión técnica vehicular al día.

#### Condiciones para sedán y vehículos de doble tracción:

- a) Monto máximo: Ver anexo 1.
- b) Antigüedad como asociado: 12 meses
- c) Margen de crédito: Ver anexo 1.
- d) Garantía: Prendaria en primer grado sobre el vehículo.
- e) Tasa de interés y plazo: Ver anexo 1.
- f) El pago correspondiente se girará a nombre del vendedor.
- g) El vehículo debe quedar inscrito a nombre del asociado.

#### Trámite para vehículos nuevos de agencia:

Para aquellos vehículos nuevos de agencia, el valor de este lo dará la factura de compra y el trámite de inscripción se realizará en forma conjunta entre los abogados de Aseimo y los de la Agencia que realiza la venta, donde el abogado de Aseimo deberá velar por la debida inscripción del vehículo en el Registro de la Propiedad.

#### Condiciones para motocicleta:

- a) Monto máximo: Ver anexo 1.
- b) Antigüedad como asociado: 12 meses.
- c) Margen de crédito: 90% del avalúo.
- d) Garantía: Prendaria en primer grado sobre el vehículo.
- e) Tasa de interés y plazo: Ver anexo 1.
- f) Plazo: Ver anexo 1.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

- g) El cheque correspondiente se girará a nombre del vendedor.
- h) El vehículo debe quedar inscrito a nombre del asociado.

### **ARTÍCULO N°41: Requisitos y condiciones**

#### **Requisitos para el asociado:**

- un año de asociado
- Solicitud de crédito
- Fotocopia de la cedula
- Factura proforma
- Sujeto de capacidad de pago
- Seguro de desempleo, saldo deudores y sobre el vehículo en todas sus coberturas (obligatorio)
- En caso de que no se cumpla con el total de requisitos y la solicitud del crédito deba ser rechazada, los gastos incurridos en el estudio previo no serán reembolsados
- Constancia salarial, boletas de pago de al menos 4 quincenas, y orden patronal, indicando salario libre de gravámenes y embargos.

#### **Trámite para motos nuevas de agencia:**

Para aquellas motos nuevas de agencia, el valor de esta lo dará la factura de compra y el trámite de inscripción se realizará en forma conjunta con entre los abogados e ASEIMO y los de la Agencia que realiza la venta, donde el abogado de ASEIMO deberá velar por la debida inscripción de la moto en el Registro de la Propiedad.

\*\*\*\*\*

Todo vehículo debe estar respaldado por una póliza de seguros con todas las coberturas existentes (de la A a la N)

Todos los vehículos nuevos de agencia, podrán tramitar la inscripción de la prenda mediante acuerdo directo entre los abogados de la agencia automotriz y los abogados de ASEIMO.

Todos los gastos previos al otorgamiento del crédito deberán ser asumidos por el socio solicitante.

#### **VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016 y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

### Anexo

Tipo de Vehículo	Antigüedad	porcentaje a financiar	tasa de interes	Plazo maximo	Monto Maximo
Automovil	Vehiculo 0 km	85%	8.5% primeros 2 años y despues TBP +4,5pp	7 años	En funcion de la capacidad de pago
Automovil	Vehiculo 0 km	75%	8.5% primeros 3 años y despues TBP +4,5pp	7 años	En funcion de la capacidad de pago
Automovil	2 años o menos de antigüedad	80%	9.5% primeros 2 años y despues TBP +5pp	7 años	En funcion de la capacidad de pago
Automovil	3 a 5 años menos de antigüedad	75%	9.5% primeros 2 años y despues TBP +5pp	6 años	En funcion de la capacidad de pago
Motocicleta	Motocicleta 0 km	85%	8.5% primeros 2 años y despues TBP +4,5pp	5 años	¢ 8.000.000,00
Motocicleta	Motocicleta 0 km	75%	8.5% primeros 3 años y despues TBP +4,5pp	4 años	¢ 5.000.000,00



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## Reglamento de préstamos para gastos varios con tasa preferencial

### ARTÍCULO N°42:

#### De los objetivos y propósitos:

El presente reglamento, regulará la concesión de préstamos especiales para gastos VARIOS que la Asociación Solidarista de Empleados de Importadora Monge y Afines les puede conceder a sus asociados, con el afán primordial de resolver parte de las necesidades en alguno de los siguientes casos:

#### Médicos:

- a) Servicio de Oftalmología y/o Optometría
- b) Servicio de Odontología
- c) Servicio de Gastos Médicos (no considera cirugía o tratamientos estéticos)
- d) Servicio de clínicas particulares para exámenes clínicos especiales, ejemplos: radiografías, ultrasonidos y Medicamentos

#### Estudio:

- a) Universitarios incluyendo postgrados
- b) Escolares
- c) Idiomas

### ARTÍCULO N° 43:

Los asociados interesados en obtener el préstamo especial deberán haber cumplido con las obligaciones mensuales de la Asociación durante mínimo tres meses consecutivos. En caso de ex socios que se afilien nuevamente a ASEIMO el tiempo de espera será **de tres meses**.

### ARTÍCULO N°44:

Los asociados interesados en obtener un préstamo especial deberán presentar una solicitud por el sistema de Órdenes de Compra, debidamente acompañada de la Factura Pro-forma o cotización respectiva del ente encargado. En caso de que el documento presentado sea dudoso, se tendrá la potestad de solicitar al asociado documentos adicionales verificables.

### ARTÍCULO N°45:

Los préstamos para gastos médicos y estudio para los fines del ARTÍCULO 50, se considerarán para el asociado y el grupo familiar (cónyuge, hijos y padres).

### ARTÍCULO N°46:

Administración considerará las solicitudes en orden de presentación, pero estará en la facultad de dar prioridad a aquellas solicitudes que, justificando las circunstancias, se consideren más urgentes.

### ARTÍCULO N°47:

La Junta Directiva o las personas que esta designe, se reservan el derecho de ejercer las gestiones fiscalizadoras del objetivo general del préstamo.



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

### DE LAS NORMAS DE CRÉDITO:

#### **ARTÍCULO N°48:**

El monto a prestar dentro del rubro de gastos y plazos que presupuestará la Asociación tendrá tope máximo en cuanto a monto y plazo de acuerdo con la tabla adjunta.

#### **ARTÍCULO N°49:**

Este tope estará sujeto a revisiones periódicas por la Junta Directiva, haciendo esta las recomendaciones del caso para su modificación.

#### **ARTÍCULO N°50:**

El interés de los préstamos será de acuerdo con la naturaleza del desembolso (véase tabla adjunta I) y será sujeto a revisión en la Junta Directiva cuando se considere necesario.

#### **ARTÍCULO N° 51:**

Este tipo de préstamo no podrá considerarse dentro de las refundiciones esto por cuanto se están otorgando con una tasa preferencial.

#### **ARTÍCULO N° 52**

El asociado autoriza a la Asociación a deducir la cuota quincenal asignada por medio del sistema de planillas.

Requisito factura del proveedor y el cheque se extiende a nombre del proveedor

Línea de Crédito	tasa	plazo	Monto
Medico	10%	72 meses	₡ 2.500.000.00
Estudio	10%	24 meses	₡ 1.500.000.00

Como un beneficio adicional, aquellos asociados que tengan una antigüedad significativa tendrán como beneficio el incremento de tope máximo a solicitar.

Línea de crédito	tasa	Plazo máximo	Antigüedad igual o mayor a 5 años	Antigüedad igual o mayor a 10 años	Antigüedad igual o mayor a 15 años
Medico	10%	72 meses	25%+ del tope	50%+ del tope	75%+ del tope
Estudio	10%	24 meses	25%+ del tope	50%+ del tope	75%+ del tope



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

Soporte siempre sobre ahorros y con capacidad de pago

**VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

### **Reglamento de préstamos para el pago de pólizas (vehículos, incendio, robos, otros) con garantía ahorros**

#### **De los objetivos y propósitos:**

##### **ARTICULO 53:**

El presente reglamento, regulará la concesión de préstamos especiales para el pago de pólizas (vehículos, incendio, robos) sobre bienes fuera de la cobertura de la garantía de crédito de la Asociación Solidarista de Empleados de Importadora Monge Y AFINES, soportados en los dineros del fondo de ahorros puede conceder a sus asociados, con el afán primordial de resolver parte de las necesidades.

##### **ARTICULO 54:**

Los asociados interesados en obtener el préstamo de pago de pólizas deben haber cotizado a la asociación como miembros activos a la fecha de la solicitud, por lo menos durante tres meses en forma no interrumpida y a la vez haber cumplido con las obligaciones mensuales de la asociación.

##### **ARTICULO 55:**

Los asociados interesados en obtener un préstamo de pago de pólizas deberán presentar una solicitud y la Factura Pro forma o cotización respectiva de la entidad aseguradora. .

##### **ARTICULO 56:**

Los préstamos para pago de pólizas, para los fines del ARTÍCULO 1, se considerarán para el asociado y el grupo familiar **dependiente** (cónyuge, hijos y padres).

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN:**

##### **ARTICULO 57:**

La Administración considerará las solicitudes en orden de presentación, pero estará en la facultad de dar prioridad a aquellas solicitudes que, justificando las circunstancias, se consideren más urgentes.

##### **ARTICULO 58:**

La Junta Directiva o las personas que ésta designe, se reservan el derecho de ejercer las gestiones fiscalizadoras del objetivo general del préstamo.

#### **DE LAS NORMAS DE CRÉDITO:**

##### **ARTICULO 59:**

El monto a prestar dentro del rubro de pago de pólizas que presupuestará la Asociación no tendrá tope máximo siempre y cuando se encuentre dentro del 90% establecido en el reglamento de crédito de ahorros.

##### **ARTICULO 60:**



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

Este tope estará sujeto a revisiones periódicas por la Junta Directiva, haciendo ésta las recomendaciones del caso para su modificación.

### **ARTICULO 61:**

El plazo máximo de cancelación del préstamo será de **por el plazo del pago de la prima** de acuerdo al tipo de seguro solicitado.

### **ARTICULO 62:**

Por el plazo establecido no se cobrará un interés sino que se pactará una comisión por el trámite el cual formará parte del importe solicitado equivalente a un **5%** del valor de la póliza.

### **ARTICULO 63:**

Este tipo de préstamo no podrá considerarse dentro de las refundiciones.

### **ARTICULO 64:**

El asociado autoriza a la Asociación a deducir la cuota quincenal asignada por medio del sistema de planillas.

### **ARTICULO 65:**

Este tipo de préstamo debe regirse por los siguientes Artículos del Reglamento de Crédito: Arts. #6 al 16, 18,20, 21, 22, 23, 24.

### **VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016 y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva





# **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

## **Reglamento de préstamo hipotecario**

### **ARTÍCULO 66: De los objetivos y propósitos**

El presente reglamento, regulará la concesión de préstamos para vivienda de la Asociación Solidarista de Empleados de Importadora Monge y Afines para sus asociados, con el afán de resolver parte de las necesidades en alguno o algunos de los siguientes fines:

- a) Construcción de casa de habitación.
- b) Compra de casa de habitación (incluye lote).
- c) Ampliación y/o reparación de casa de habitación.
- d) Compra de lote para construir casa de habitación.
- e) Cancelación de Hipoteca. En el caso de que se diera la cancelación la nueva hipoteca debe ser en primer grado y con límite de monto de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.

No se otorgará financiamiento para comprar un inmueble que no es apto para construir una vivienda, si tiene antecedentes dudosos, o condiciones que supongan un riesgo patrimonial para la asociación, o anotaciones o limitaciones de ley, salvo con permiso escrito de la Institución que puso la limitaciones.

### **ARTÍCULO 67: Políticas Generales para el Crédito de Vivienda**

- a) El crédito de vivienda buscará el mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su grupo familiar, mediante el otorgamiento de préstamos en condiciones favorables para el asociado.
- b) El servicio de crédito de vivienda se prestará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- c) La colocación de los recursos se hará de acuerdo con la capacidad de pago del solicitante, buscando democratizar y racionalizar el crédito, evitando la concentración del riesgo.
- d) La tasa de interés la establecerá la Junta Directiva como corresponde, teniendo en cuenta los principios sociales, empresariales y económicos.
- e) La Junta Directiva podrá suspender o limitar transitoriamente cualquier línea de crédito hasta que desaparezcan las causas que motivaron esta decisión.

### **ARTÍCULO 68: Modalidades de crédito**

Se establecen las siguientes modalidades de crédito con garantía hipotecaria o para compra de vivienda:

- a) Préstamo hipotecario vivienda solidaria
- b) Préstamo hipotecario para incremento de patrimonio familiar tasa variable
- c) Préstamo hipotecario Vivienda única con co deudoría solidaria
- d) Préstamo hipotecario con garantía de ahorro
- e) Préstamo personal con garantía hipotecaria

### **ARTÍCULO 69: Préstamo hipotecario Vivienda Solidaria**



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

Para este tipo de crédito, la Junta establecerá un presupuesto anual y se otorgarán los créditos respectivos conforme se soliciten hasta llegar al tope del presupuesto establecido.

- **Fines:** Compra casa, compra terreno, remodelación.
- **Garantía:** Hipotecaria. La deuda no podrá ser mayor al 90% del monto total del avalúo.
- **Requisitos:**
  - No tener vivienda propia, debe incorporarse a la póliza de desempleo cobertura de cuotas de préstamos.
- **Condiciones:**
- **Plazo máximo:** 20 años
- **Tasa interés:** 8.5% fija por 4 años a partir del quinto año Tasa básica pasiva + 4pp, Aplica un piso de 8.5% y una tasa techo 16%
- **Monto máximo:** Según capacidad de pago y análisis del caso.
- **En caso de salida de la asociación ver anexo 1**
- Aseimo realizará un estudio de bienes inmuebles a nombre del deudor, al iniciar y finalizar el proceso de formalización. Para validar la carencia de una solución de vivienda

### ARTÍCULO 70: Préstamo hipotecario para incremento de patrimonio familiar tasa variable

- **Fines:** Compra casa
  - **Garantía:** Hipotecaria. La deuda no podrá ser mayor al 90% del monto total del avalúo
  - **Requisitos:** Tener vivienda propia y debe incorporarse a la póliza de desempleo cobertura de cuotas de préstamos.
  - **Condiciones:**
  - **Tasa interés:** : 8.5% fija por 4 años a partir del quinto año Tasa básica pasiva + 4pp, Aplica un piso de 8.5% y una tasa techo 16%
  - **Monto máximo:** Según capacidad de pago y análisis del caso.
  - **Plazo máximo:** 20 años
  - En caso de salida de la asociación ver anexo 1
  - Aseimo realizará un estudio de bienes inmuebles a nombre del deudor, al iniciar y finalizar el proceso de formalización. Para validar la carencia de una solución de vivienda
- 
- **Fines:** compra terreno
  - **Garantía:** Hipotecaria. La deuda no podrá ser mayor al 85% del monto total del avalúo
  - **Requisitos:** Tener vivienda propia y debe incorporarse a la póliza de desempleo cobertura de cuotas de préstamos.
  - **Condiciones:**
  - **Tasa interés:** 10.5% fija por 4 años a partir del quinto año Tasa básica pasiva + 8pp, Aplica un piso de 12.5% y una tasa techo 18%
  - **Monto máximo:** Según capacidad de pago y análisis del caso.
  - **Plazo máximo:** 15 años
  - **En caso de salida de la asociación ver anexo 1**
  - Aseimo realizará un estudio de bienes inmuebles a nombre del deudor, al iniciar y finalizar el proceso de formalización. Para validar la carencia de una solución de vivienda



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

### ARTÍCULO 71: Préstamo hipotecario Vivienda única con co deudoría solidaria

Para este tipo de crédito, la Junta establecerá un presupuesto anual y se otorgarán los créditos respectivos conforme se soliciten hasta llegar al tope del presupuesto establecido.

#### CODEUDOR:

Cónyuge o pareja o familiar en primer grado de consanguinidad. Familiares en primer grado de consanguinidad del asociado en tanto la edad de jubilación sea mayor al plazo del crédito.

- **Fines:** Compra casa, compra terreno. Remodelación de vivienda
- **Garantía:** Hipotecaria. La deuda no podrá ser mayor al 85% del monto total del avalúo.
- **Indispensable:** No tener vivienda propia y debe incorporarse a la póliza de desempleo cobertura de cuotas de préstamos.
- **Condiciones del crédito:**
- **Plazo máximo:** 18 años
- **Tasa interés:** tasas solidaria o incremento patrimonial según corresponda el tipo de bien a adquirir
- **Monto máximo:** Según capacidad de pago y análisis del caso.

Los requisitos del deudor y codeudor son los siguientes:

#### a) Requisitos, de los Asociados

- a.1 Ser asociado con más de un año de antigüedad
- a.2 Fotocopia de la cédula de identidad o residencia.
- a.3 Datos de localización, dirección, números telefónicos.
- a.4 Constancia salarial, boletas de pago de al menos 4 quincenas y orden patronal, indicando salario libre de gravámenes y embargos.
- a.5 Salario no deben tener embargos, pensiones alimenticias ni gravámenes.
- a.6 Récord crediticio emitido por la SUGEF.
- a.7 No tener fianzas o deudas en mora.
- a.8 Capacidad de pago del 50%, incluyendo fianzas otorgadas.
- a.9 Tener como máximo una operación como fiador.
- a.10 Reporte de referencias crediticias.

#### b) Requisitos del co deudor

- b.1 Ser asociado con más de un año de antigüedad
- b.2 Fotocopia de la cédula de identidad o residencia.
- b.3 Datos de localización, dirección, números telefónicos.
- b.4 Salario no deben tener embargos, pensiones alimenticias ni gravámenes.
- b.5 Récord crediticio emitido por la SUGEF.
- b.6 No tener fianzas o deudas en mora.
- b.7 Reporte de referencias crediticias



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

- b.8 Estados de cuenta de todas las deudas
- b.9 Deberá adjuntar y presentar el detalle de los gastos mensuales de su núcleo familiar o individual, según sea el caso.
- b.10 Constancia salarial, boletas de pago de al menos 4 quincenas y orden patronal, indicando salario libre de gravámenes y embargos.

En caso de conyugues o pareja constancia de matrimonio o en caso de unión libre, declaración jurada, autenticada por abogado debidamente inscrito , periodo de convivencia mínimo tres años .

En caso de salida de la asociación ver anexo 1

### ARTÍCULO 72: Préstamo vivienda con **garantía de ahorro**

- **Fines:** Remodelación, reparaciones y compra de lote con garantía de ahorros.
- **Garantía:** Ahorro personal.
- **Requisitos:** Los asociados interesados en obtener un préstamo de vivienda sobre ahorros deberán presentar una solicitud por el sistema de Órdenes de Compra, debidamente acompañada de la Factura Pro forma o cotización respectiva, así como los planos o bosquejos de ser necesario. Si el importe es superior a 5 millones de colones, presentar requisitos de crédito hipotecario para remodelación. Los requisitos están en el ARTÍCULO 15 del presente reglamento de crédito hipotecario.
- **Condiciones del crédito:**
- **Plazo máximo:** 5 años
- **Tasa interés:** 10% fija
- **Monto máximo:** 90% de su ahorro personal.
- **Capacidad de pago**

En caso de que un asociado renuncie dicho crédito se liquidara con los ahorros mantenidos a la fecha.

### ARTÍCULO 73: Préstamo personal con garantía hipotecaria- otros fines

- **Fines:** Cancelación de deudas personales y otros fines. **Los socios tendrán derecho a esta modalidad de préstamo una única vez.**
- **Garantía:** Hipotecaria. La deuda no podrá ser mayor al 80% del monto total del avalúo.
- **Requisitos:** Certificaciones de la deuda de las diferentes entidades financieras donde el asociado sea el deudor directo, indicando monto y fecha en que se adquirió la deuda así como su saldo actual. Los cheques del préstamo se girarán a nombre del acreedor de la deuda. Finalmente, debe incorporarse a la póliza de desempleo cobertura de cuotas de préstamos.
- **Condiciones:**
  - Plazo máximo: 15 años
  - Tasa interés: 17% fija
  - Monto máximo: De acuerdo a su capacidad de pago.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

En caso de salida de la asociación ver anexo 1

Bajo la modalidad de pago de deudas, siempre los desembolsos se giraran a nombre de los acreedores.

**Crédito sujeto a análisis de Junta directiva, para determinar si el mismo procede o no**

### **ARTÍCULO 74: Antigüedad**

Los asociados interesados en obtener un préstamo de las modalidades descritas en el ARTÍCULO 3 deberán haber cotizado a la Asociación como miembros activos a la fecha de la solicitud, por lo menos durante **doce** meses en forma no interrumpida y a la vez haber cumplido con las obligaciones totales con la Asociación.

### **ARTÍCULO 75: De los analistas de crédito**

El analista de crédito considerará las solicitudes **completas** con todos los documentos requeridos en orden de presentación. Será potestad absoluta del Analista de crédito, la revisión de todos requisitos al recibir la solicitud de trámite de crédito y podrá no darle curso de manera previa.

### **ARTÍCULO 76: Nivel de endeudamiento**

Para todas las líneas de crédito hipotecario se solicita un nivel de endeudamiento máximo de un **50%**. Este nivel de endeudamiento estará en función no solo de su análisis de endeudamiento a nivel salarial sino también a nivel del estudio socio económico que se realiza.

### **ARTÍCULO 77: Modificación tasa interés**

Cuando un asociado deje de pertenecer a la Asociación (salvo que sea por pensión e incapacidad permanente), se le modificará el tipo de interés de acuerdo con la modalidad de préstamo que mantenga. Estas condiciones deberán consignarse en la escritura pública que formaliza el préstamo.

### **ARTÍCULO 78: De la garantía hipotecaria**

El tipo de garantía que deberá rendir el asociado, debe ser hipotecario en primer o segundo grado. Se otorgará la hipoteca de segundo grado, si la **hipoteca de primer grado está a favor de Aseimo**, originada en la obtención de vivienda o lote, pero en este caso el monto del préstamo no podrá ser mayor del porcentaje establecido en la tabla de acuerdo con la modalidad crediticia del valor de la propiedad, menos el saldo de la hipoteca de primer grado.

### **ARTÍCULO 79: Documentos requeridos**



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

Para solicitar un crédito de este tipo, el asociado deberá presentar los documentos apropiados al tipo de operación que realice. Se otorgará un plazo máximo de 45 días hábiles para la presentación de todos los documentos.

Entre estos documentos podemos citar los siguientes:

Cuando se solicite compra de vivienda o lote:

- a) Opción de venta. Si aplica.
- b) Avalúo de la propiedad que se va a adquirir.
- c) Certificación del Registro de la Propiedad que haga constar las propiedades que aparecen a nombre del asociado y/o su cónyuge y núcleo familiar.
- d) Plano catastro con el Visado Municipal.
- e) Presupuesto de la construcción y planos con sus respectivos permisos municipales. Si aplica.
- f) Constancia de que los impuestos territoriales y municipales están al día.
- g) Detalle de gastos de la familia
- h) Estudio de deudas de la SUGEF

El bien comprado debe quedar inscrito a nombre del asociado. Patrimonio familiar y codeudor, cuando el caso lo amerite.

En caso de co-solicitantes, se debe presentar constancia de salario, carta notificando la autorización de la hipoteca, fotocopia de la orden patronal y la cédula (este requisito lo deben cumplir personas que no son empleados de Grupo Monge).

Cuando se solicite crédito para remodelación

- a) Si el crédito es para construcción, ampliación, reparación o mejoras de la casa deberá presentar.
- b) Planos constructivos firmados por profesional inscrito en el Colegio respectivo y aprobados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.
- c) Presupuesto detallado de materiales y mano de obra firmado por profesional inscrito en el Colegio respectivo.
- d) Permisos municipales de construcción.
- e) Póliza de Riesgos de Trabajo.

### **ARTÍCULO 80:** Inspección de la obra y desembolsos

Aprobado el préstamo para mejoras, remodelación o construcción de casa, la Asociación designará un arquitecto o ingeniero para realizar la inspección de la construcción, verificar el avance de la obra, la inversión del crédito y para autorizar los desembolsos. El primer desembolso del 40% se girará cuando se formalice el crédito ante el notario. Si el monto del préstamo es inferior al presupuesto de la obra, **el asociado deberá aportar la diferencia como inversión previa e iniciar las obras con ese aporte previo, como requisito para que la Asociación gire el primer desembolso del 40%.** El segundo desembolso será por el 30% un tercer desembolso será por el 20%, los desembolsos previo informe escrito del inspector autorizándolos, el ultimo desembolso se entregará una vez el perito certifique que la vivienda o construcción se encuentra terminada en las condiciones pactadas en el presupuesto, aunque



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

**estos porcentajes pueden variar según recomendación del inspector basándose en el avance de obra.** Los intereses se rebajarán en cada desembolso efectuado. El inspector detallará en sus informes las obras que deben realizarse con cada desembolso para efectos de la verificación posterior de la inversión del crédito. Los desembolsos serán tramitados cuando el informe del inspector así lo ordena. El inspector hará una última visita para verificar la adecuada inversión del crédito, la finalización y la recepción satisfactoria de la obra. Si durante la última visita el inspector evidencia en su informe que la obra no se concluyó según lo esperado, se dará un período de gracia de 3 meses para finalizar la obra de conformidad, el costo de ésta visita es responsabilidad del deudor.

### **ARTÍCULO 81: Seguros**

- a) El prestatario debe mantener una póliza de seguro contra incendio del bien hipotecado. El prestatario autorizará, necesariamente la deducción de su salario de las cuotas para el pago de esta póliza. Y la póliza de saldos deudores, así como la cobertura de la póliza de desempleo cobertura de cuotas de préstamos.
- b) Antes de la formalización del crédito, una vez realizado el avalúo se debe solicitar el visto bueno de la Aseguradora de que el bien cumple con todos los requisitos respectivos para ser un bien asegurable.

### **ARTÍCULO 82: Desembolsos**

El préstamo se girará en una sola cuota y al acreedor, cuando sea destinado a comprar casa, lote, prima para un préstamo para vivienda o cancelación de hipotecas. En los demás casos, se irá girando conforme avance la obra, previa inspección y comprobación de los gastos efectuados.

### **ARTÍCULO 83: Pagos**

Los asociados que obtengan préstamo de esta naturaleza con la Asociación, autoriza al patrono a deducir quincenal o mensualmente de su salario la correspondiente cuota de amortización e intereses fijados en la solicitud o documento legal a favor de la Asociación.

### **ARTÍCULO 84: Sanciones**

El deudor se obligará a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, en caso de no hacerlo, se puede proceder a exigir la cancelación del contrato.

Si Aseimo comprueba que cualquiera de las condiciones convenidas en el contrato de préstamo no se han cumplido, se podrá dar por vencido la obligación y exigir su pago.

### **ARTÍCULO 85: Cobro judicial**

En ambos casos (asociado o ex asociado) si existiera atraso, el primer mes se le notificará sobre su atraso, y si en un plazo de 15 días no se tiene la deuda al día, se procederá con el cobro judicial.

### **ARTÍCULO 86: Avalúos y gastos legales**



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

Los avalúos y los gastos legales son asumidos en cuanto a su costo por los asociados solicitantes, sin embargo, **los profesionales los contrata Aseimo y el cobro de estos servicios se traslada sin ganancia alguna a los asociados.**

### **ARTÍCULO 87: Comisión de salida**

Considerando la naturaleza del crédito otorgado y la preferencia en la tasa, se cobrará una comisión de salida del 5% sobre el saldo si el asociado decide concluir el contrato de préstamo antes del quinto año de la firma del mismo. No aplica en caso de ex asociados, separados por despido o renuncia total.

### **ARTÍCULO 88: Gastos de liberación de hipotecas**

Los Gastos legales por concepto de liberación de hipotecas serán asumidos en cuanto a su costo por los asociados y ex asociados solicitantes.

### **VIGENCIA:**

Este reglamento rige a partir del 7 de octubre 2016y su aplicación no es de carácter retroactivo. Solo podrá ser modificado o sustituido mediante ratificación de Junta Directiva





## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

### Anexo N° 1

Línea de prestamo	Despido			Renuncia			Desafiliacion
	0-6 meses	07 - 12 meses	de 13 meses en adelante	0-6 meses	07 - 12 meses	de 13 meses en adelante	de 0 en adelante
Hipotecario vivienda unica	= tasa	TBP+4pp	TBP+7pp	T+1pp	TBP+7pp	TBP+9 pp	TBP+9 pp
Hipotecario para incremento de patrimonio familiar tasa variable	= tasa	TBP+4pp	TBP+7pp	T+1pp	TBP+7pp	TBP+9 pp	TBP+9 pp
Hipotecario codeudoria	= tasa	TBP+4pp	TBP+7 pp	T+1pp	TBP+7 pp	TBP+9 pp	TBP+9 pp
Personal con garantia hipotecaria 15 años	= tasa	= tasa	t+3pp	tasa +1pp	t+2pp	t+3pp	t+3pp

Fuente: Reglamento de Crédito.



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES

## Manual de Procedimientos

### Analista créditos hipotecarios

Plano catastrado: Citas correctas iguales a las del Certificado del Registro de la Propiedad.

Pedir fotocopia de la escritura, certificación literal de la propiedad (anotaciones, gravámenes, reservas, etc.) actualizado máximo un mes.

Gravámenes - Acreedor.

Anotaciones - Tomo, Folio, Asiento.

Póliza de incendio, temblor y terremoto - colectivo. Póliza de vida, muerte o incapacidad permanente - colectivo.

El presupuesto de la construcción debe ser revisado por el perito, planos contra el presupuesto y dar las recomendaciones pertinentes. En caso de que se esté en construcción y el perito note anomalías, debe parar los giros al interesado para que este proceda a efectuar los arreglos convenientes a la construcción o con el Comité.

Las constancias de los impuestos municipales se piden hasta que el préstamo esté aprobado.

Para los casos de cancelación de hipotecas, se debe pedir una constancia del saldo y al hacer la cancelación se debe volver a pedir otra constancia por el motivo de que en la anterior se hubiera quedado algún saldo al descubierto.

La certificación de la propiedad, debe tener la fecha de inscripción, la cual no debe ser menor de 3 años de haberse inscrito, además, se debe notificar al co solicitante.

El perito debe indicar si hay reservas o servidumbre (pasos por la finca o lote y otros) que afecten a la propiedad.

Los planos de construcción deben de traer los permisos municipales, de salubridad y del Colegio Federado.

Cuando la propiedad en la que se va a construir aparece a nombre de los padres, esposa o hijos, debe haber un acuerdo para que la propiedad sea hipotecada y este acuerdo debe hacerse por escrito y firmado por el propietario.

Cuando se presenta la solicitud debe venir en caso de que sea compra de lote y casa o solo lote, la opción de venta, esta opción debe tener todas las calidades del vendedor, domicilio, señas, citas de inscripción, la ubicación de la propiedad, el monto de la venta, plazo de la opción y firma de los interesados (dos partes), no se necesita autenticar.



## **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPORTADORA MONGE Y AFINES**

En caso de que el asociado posea materiales antes de la aprobación del préstamo debe notificarlo para que se le haga el avalúo respectivo.

Cuando existe cancelación de gravámenes, estos corren por cuenta del vendedor y los gastos de la hipoteca por cuenta del comprador.

Una vez realizado el avalúo se debe solicitar antes de la formalización el visto bueno de la Aseguradora de que el bien cumple con todos los requisitos respectivos para ser un bien asegurable.